1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL			
PRESUPUESTO ASIGNADO	OCHO MILLONES NOVESCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ($8.914.600) M/CTE.			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**GASTO**	**RUBRO**	**RECURSO**	**No. CDP**
	INVERSION	2.3	FUENTE: 260401-DOCE DOC.SGP OTROS SECTORES	2024000647 12/12/2024
CONCEPTO DEL GASTO	COMPRAVENTA DE MERCADOS PARA APOYAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO HUILA			
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	50131612, 50151513, 50161511, 50221001, 50221101, 50171551, 50201706, 14111704, 53131608			
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO "CONTRUYENDO TERRITORIO" (INVERSIÓN)				
LINEA ESTRATEGICA	Saladoblanco Construye Territorio Social			
SECTOR	Inclusión Social y reconciliación.			
PROGRAMA PRESUPUESTAL	Atención, asistencia y reparación integrada a las víctimas (4101)			
INDICADOR DE BIENESTAR	Personas con asistencia Humanitaria			
META DE PRODUCTO	Servicio de ayuda y atención humanitaria			
INDICADOR DE PRODUCTO	Personas con asistencia Humanitaria			
NOMBRE DEL PROYECTO	Apoyo, Atención, Asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado del municipio de Saladoblanco-Huila			
APROBACIÓN VIABILIDAD	Anexo de secretaria de Planeación Municipal			

(DIRECCIÓN DE PROSPECTIVA)	
GEORREFERENCIACIÓN DE LA INVERSIÓN	-N° COMUNA: ___ CORREGIMIENTO: ___-ZONA URBANA: ___ ZONA RURAL: ____ MPIO: X
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO	-INFANCIA: __ -ADOLESCENIA: __ -JUVENTUD: __ - ADULTOS: ___-ADULTOS MAYORES: _x_ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO: ___-DISCAPACIDAD: __ - VICTIMAS: X___ - INDIGENA: __ -AFRO: ___-LGTBI: __ - JAC: ___ -JAL: __ -JUECES DE PAZ: ___ -MUJER CABEZA DE HOGAR: __ - OTRO: _X__ CUAL?: MUNICIPIO DE SALADOBLANCO
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE	Objetivo 16: Paz, justicia e instituciones solidas
LEY 762 DE 2020 (CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD)	Se debe marcar con X la deficiencia según aplique (Solo para contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión). - **FÍSICA** (Consiste en falta, deterioro o alteración funcional de una o más partes del cuerpo, y que provoque inmovilidad o disminución de movilidad): __N/A_ - **MENTAL** (Consiste en alteraciones o deficiencias en las funciones mentales, específicamente en el pensar, sentir y relacionarse): _N/A__ -**SENSORIAL** (Consiste en el deterioro o falta de la función sensorial de oír o de ver, principalmente): _N/A__ - **COGNITIVA** (Consiste en limitaciones en la conducta adaptativa, que se manifiesta en habilidades conceptuales, sociales y prácticas): _N/A__

2. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

La Constitución Política estableció en el artículo 2°, que son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la Participación ciudadana y Comunitaria, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Y la base para la gestión de lo público se pueden sintetizar en tres pilares, los cuales son

indivisibles e interdependientes entre otros: fortalecer la democracia participativa y pluralista.

El Artículo 209 de la misma Carta Política, determinó que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones". Es así como La Constitución Política del Estado colombiano, adoptó como modelo político la democracia participativa, entendida entre otras cosas, como la oportunidad de los ciudadanos de controlar el ejercicio del poder ejecutivo.

Que de conformidad con el Artículo 311 corresponde a los Municipios como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Por su parte la ley 136 de 1994; ley 1551 de 2012, señalan que el objeto fundamental de los Municipios es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio, además que le corresponde ejercer las competencias que le conciernan conforme con la Constitución y a la ley, así como administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Que, a través de la Contratación Estatal, la Administración Pública, busca cumplir los fines establecidos en la normativa vigente, dar satisfacción a las necesidades de los asociados e impulsar las actividades de funcionamiento de los distintos programas y proyectos en cabeza del municipio como célula esencial del funcionamiento del Estado, garantizando el interés general de la ciudadanía. Que, una de las obligaciones de las Entidades Territoriales dentro del Estado Social de Derecho es lograr atender de manera directa y rápida los diferentes requerimientos que presenta la comunidad para elevar la calidad de vida de la misma, a través de un gobierno local que conozca las necesidades, las priorice y adelante programas para mejorar las dificultades registradas.

Así las cosas, mediante la Ley 387 de 1997 se adoptaron las medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y esta estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia.

Que mediante la Ley 1448 de 2011 se dictaron medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictaron otras disposiciones, la cual, mediante el Decreto 4829 de 2011 se reglamentó el Capítulo III del Título IV de la Ley 1448 de 2011 en relación con la restitución de tierras.

El artículo 168 de la Ley 1448 de 2011, establece las DE LAS FUNCIONES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS. La Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las víctimas coordinará de manera ordenada, sistemática, coherente, eficiente y armónica las actuaciones de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas en lo que se refiere a la ejecución e implementación de la política pública de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas y asumirá las competencias de coordinación señaladas en las Leyes 387, 418 de 1997, 975 de 2005, 1190 de 2008, y en las demás normas que regulen la coordinación de políticas encaminadas a satisfacer los derechos a la verdad, justicia y reparación de las víctimas. Además, le corresponde cumplir las siguientes funciones: En su numeral 17. Realizar esquemas especiales de acompañamiento y seguimiento a los hogares víctimas. 18. Apoyar la implementación de los mecanismos necesarios para la rehabilitación comunitaria y social.

Teniendo en cuenta que la alimentación es fundamental para el adecuado desarrollo personal, y el cual tiene un carácter de bien público y el acceso al mismo no puede estar condicionado a la dinámica del devenir económico, desde la Administración Municipal, sé tiene como objetivo brindar herramientas que permitan el mejoramiento de las condiciones de seguridad alimentaria y nutricional del Municipio de Saladoblanco, contemplando la atención integral, de la población víctima del conflicto armado interno, que padecen dificultades en su entorno familiar y en la satisfacción de sus necesidades básicas como la alimentación.

Que en el Plan de Desarrollo "CONSTRUYENDO TERRITORIO" en el sector inclusión social y reconciliación se estableció el programa de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas y con el fin de cumplir el objetivo fomentar y Garantizar la protección de los DDHH y reparación integral a víctimas.

Con el fin de satisfacer las necesidades de la población víctima del conflicto armado y buscar el goce efectivo de sus derechos a una subsistencia mínima como expresión del derecho fundamental al mínimo vital, El municipio de Saladoblanco en el Plan de Acción Territorial (PAT) está que, en el componente asistencia, se deben garantizar dos (2) programas de seguridad alimentaria en la vigencia 2024-2027 y por ello es necesario que la entidad territorial a través de Secretaria de Gobierno realice la contratación de suministros de 51 mercados para apoyar la seguridad alimentaria a quienes se encuentren inscritos en el Registro Único de Victimas y que presenten carencia alta en el componente de alimentación, información reportada por la base de datos VIVANTO que se encuentren censados en el Municipio de Saladoblanco y que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad o por una situación considerable, razón por la cual, surge la necesidad que la administración Municipal realice la contratación para el "COMPRAVENTA DE MERCADOS PARA APOYAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO HUILA "

2.2 DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Expuesta la necesidad, la secretaria general de Gobierno ha determinado teniendo en cuenta las especificaciones técnicas y la normatividad vigente, que para solventar la necesidad expuesta se requiere celebrar un contrato de compraventa cuyo objeto es. "COMPRAVENTA DE MERCADOS PARA APOYAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO HUILA" conforme a las disposiciones previstas en el Estatuto General de la Contratación Pública, y en lo no previsto por dicha Normatividad, por las reglas de la legislación civil y comercial.

Por lo anterior resulta conveniente, oportuno y viable adelantar el proceso de selección objetiva y el contrato respectivo para satisfacer la presente necesidad, de acuerdo con las especificaciones y condiciones técnicas descritas en el presente Estudio Previo, para proveer a la Entidad de los elementos de la canasta Familiar (mercados) para apoyar la seguridad alimentaria de la población víctima del conflicto armado. Lo anterior conlleva a que el Municipio de Saladoblanco adelante

TIPOLOGIA CONTRACTUAL [3]	COMPRAVENTA
OBJETO [4]	COMPRAVENTA DE MERCADOS PARA APOYAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO HUILA
OBLIGACIONES DE LAS PARTES [5]	**OBLIGACIONES DEL PROVEDOR** **Obligaciones generales:** 1. El contratista se obliga a firmar el acta de inicio dentro de los tres días siguientes a la notificación de la aceptación de la oferta. 2. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato 3. Cumplir con las condiciones técnicas y exigidas por el Municipio de Saladoblanco Huila. 4. Garantizar al Municipio la calidad del suministro contratado. 5. Solucionar inconvenientes que se lleguen a presentar durante la ejecución del contrato. 6. Cumplir sus obligaciones respecto a seguridad social. 7. Mantener los precios ofertados. 8. Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo. 9. Dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10. El contratista se obliga a presentar Paz y Salvo Municipal, Pago de Estampillas, publicación y demás impuestos y gravámenes a que haya lugar conforme al Estatuto Tributario Municipal
11. Responder y resarcir en forma oportuna al Municipio y entes de control ante los requerimientos interpuestos por fallas atribuibles a la disposición y uso de los bienes objeto del contrato.
12. Dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para la ejecución del objeto contratado.
13. Cumplir con los requisitos que se establecen en el presente contrato para su perfeccionamiento y ejecución.
14. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente.
15. . Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo con el objeto y obligaciones contractuales.

Obligaciones específicas:

1. Deberá cumplir el contratista cabalmente con el objeto contractual
2. Entregar Productos alimenticios en óptima calidad, frescos, almacenados, y según lo requerido para el proyecto de seguridad alimentaria para la población víctima del conflicto armado
3. Garantizar al MUNICIPIO, el cumplimiento de entrega con el plazo especificado en el proceso contractual
4. Mantener los precios ofertados en la propuesta económica
5. Colaborar con la Alcaldía del Municipio de Saladoblanco en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla, conforme a las características y especificaciones consignadas en la propuesta técnica y económica.
6. Atender las observaciones y requerimientos que formule la Alcaldía del Municipio de Saladoblanco por conducto del supervisor del Contrato.
7. Garantizar la buena calidad del suministro de acuerdo con lo ofrecido en su propuesta.

Alcaldía Municipal: Calle 2 - N.° 5-64 - Celular: +57 3142957484
Código Postal: 418020
Página Web: http// www.saladoblanco-huila.gov.co
Correo electrónico: contactenos@saladoblanco-huila.gov.co

	OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: **Obligaciones Generales:** 1. Recibir la compraventa a entera satisfacción y cancelar el valor respectivo. 2. Resolver las inquietudes presentadas por el Contratista, necesarias para garantizar la adecuada ejecución del objeto del contrato a celebrarse. 3. Evaluar el cumplimiento del contratista y efectuar las recomendaciones a que haya lugar. 4. Proyectar las actas que surjan de la ejecución del contrato a celebrarse, incluyendo el acta de liquidación de conformidad con lo regulado en la ley sobre la materia. 5. Efectuar la supervisión al cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.

MODALIDAD DE SELECCIÓN [6] Marque con una **X**	**Licitación publica**	**Selección Abreviada**	**Concurso de Méritos**	**Mínima cuantía**	**Contratación Directa**	**Régimen Especial**
				X		

3. FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección por Invitación Publica de Mínima Cuantía, contemplada por el artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, modalidad adicionada por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el Libro 2, Parte 2, Titulo 1 Capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 1 Modalidades de Contratación, Subsección 5 Mínima Cuantía, articulo 2.2.1.2.1.5.1 - Estudios previos para la contratación de mínima cuantía y los artículos 2.2.1.2.1.5.1., 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015. Las reglas son aplicables a los procesos de contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independiente del objeto

4. ANALISIS DEL SECTOR

Sector Aplicable:

A. ASPECTOS GENERALES: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 de Decreto 1082 de 2015 "La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del

Alcaldía Municipal: Calle 2 - N.° 8-64 - Celular: +57 3142957484
Código Postal: 418020
Página Web: http// www.saladoblanco-huila.gov.co
Correo electrónico: contactenos@saladoblanco-huila.gov.co

Proceso.", con base en la recomendación que para tal efecto aporta la guía para la elaboración de estudios del sector expedida por Colombia Compra eficiente.

B. ESTUDIO DE LA OFERTA: En el Municipio de Saladoblanco Huila existe pluralidad de proveedores del suministro elementos de aseo y alimentación legalmente constituidos, que tienen como actividad principal la comercialización del mismo y para establecer el precio del mercado para la vigencia 2023, se tiene en cuenta las cantidades y las características de los elementos que la administración municipal requiere y estima conveniente contratar; por lo tanto, se hizo un estudio de mercado solicitando cotizaciones, con las cuales se determinó el valor promedio, tal como consta en el estudio de mercado anexo al presente estudio previo.

ITEM	COTIZANTE
1	Supermercado Mercacentro
2	Sitio campesino
3	HCS

C.
ESTUDIO DE LA DEMANDA: Para identificar la demanda se tiene en cuenta las adquisiciones realizadas por otros municipios del departamento del Huila con similar objeto y que han sido publicadas en el portal único de contratación así:

AÑO y No. CONTRATO	VALOR TOTAL o (VALOR MENSUAL	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD	ENTIDAD CONTRATANTE
IP 022 DE 2024	$ 20,681,991	1 mes	Adquisición De Mercados Para Apoyar La Seguridad Alimentaria De La Población Victima Del Conflicto Armado Del Municipio De Yaguará Huila	Contratación Mínima Cuantía	Alcaldía de Yaguará-Huila
SMC-031-2023	$9,064,920	1 mes	Compraventa De Mercados Para Apoyar La Seguridad Alimentaria De La Población Víctima Del	Contratación Mínima Cuantía	Alcaldía de Saladoblanco-Huila

			Conflicto Armado Del Municipio De Saladoblanco Huila		
MC-36 DE 2022	$10.000.000	2 meses	suministro de mercados para el proyecto de seguridad alimentaria a la población víctima del conflicto armado en situación de vulnerabilidad en el municipio de Timaná – Huila"	Contratación Mínima Cuantía	Alcaldía de Timana-Huila
SMC-41 DE 2022	$ 5,922,000	5 días	Mejoramiento de la calidad de vida de 42 ancianos mayores de 60 años víctimas de violencia que no están incluidos en el programa Colombia mayor a través de la compraventa y entrega de igual número de mercados que mitiguen el riesgo de padecer hambre en esta población.	Contratación Mínima Cuantía	Alcaldía de Saladoblanco-Huila

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato asciende a la suma de OCHO MILLONES NOVESCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ($8.914.600) M/CTE., los cuales se establecen teniendo en cuenta el estudio de mercado realizado para este proceso como consecuencia del incremento de los precios dados en el municipio.

- Forma de pago:

El contrato resultante del presente proceso de contratación se cancelará, en un solo pago del 100%, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Facturación o documento equivalente.
b) Acreditación de cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones específicas del mismo, paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y a la seguridad social según corresponda.
c) Acreditación del pago de impuestos, tasas y contribuciones necesarias para la legalización.
d) Visto bueno por parte del supervisor del contrato.
e) Acta de terminación y liquidación suscrita por la parte

- **Justificación del presupuesto oficial:**

Para la elaboración del estudio de mercado, se solicitó cotizaciones a diferentes proveedores que comercializan elementos de la canasta familiar y aseo, esto con el fin de sacar un promedio del valor comercial del suministro en el mercado local. El presupuesto oficial a utilizar dentro del presente proceso de selección en la modalidad de Mínima Cuantía será destinado para el suministro correspondiente a los ítem descritos anteriormente y despachados a favor de la administración Municipal.

- **Factores que impactan el precio**

Impuesto	Tarifa	Observaciones
Estampilla Pro – Cultura	1.2%	Por mandato expreso del estatuto tributario
Estampilla Pro – Adulto Mayor	4%	
Tasa pro -deporte	1.2%	Por mandato expreso a nivel nacional
ICA	0.5%	Si el contratista es régimen común
Renta	0.1%	Por mandato de la tabla de retención en la fuente 2023
Estampilla pro-justicia	2.0%	Estatuto tributario

6. CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR

Para tal efecto las condiciones técnicas mínimas exigidas corresponden a los siguientes ítems y descripciones:

CARACTERISTICAS TÉCNICAS DE CADA MERCADO

ITEM	DESCRIPCION	UND/MDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
1	Arroz blanco fortificado x libra (500 gr)	UND	357	$ 2.516,667	$ 898.450
2	Azúcar común bolsa x 1 Kg	UND	51	$ 5.778,333	$ 294.695
3	Lenteja bolsa x 500 gr	UND	51	$ 4.900	$ 249.900
4	Frijol bolsa x 500 gr	UND	51	$ 9.200	$ 469.200
5	Chocolate sin azúcar en barra, sin colesterol, bolsa x 250 gr	UND	51	$ 12.102,083	$ 617.206
6	Arveja bolsa x 500 gr	UND	51	$ 3.700	$ 188.700
7	Aceite vegetal para freír, frasco x 1000 cc	UND	51	$ 11.500	$ 586.500
8	Sal refinada bolsa x 1 kg	UND	51	$ 3.700	$ 188.700
9	Pastas alimenticias, bolsa x 200 gr	UND	255	$ 3.100	$ 790.500
10	Panela atado x 4 libras	UND	51	$ 12.600	$ 642.600
11	Café en Bolsa x 500 gr	UND	51	$ 16.400	$ 836.400
12	Huevo AA, Panal x 30 Uds	UND	51	$ 19.000	$ 969.000
13	Papel higiénico triple hoja de 11,2 x 9,6 cm, acolchonada, tecnología smell clean, rollo x 40 mts, peso de 0,150 kg. paca x 4 rollos	UND	51	$ 32.000	$ 1.632.000

14	Jabón de baño antibacterial, barra x 130 gr	UND	51	$ 4.299	$ 219.249
15	Jabón para ropa, aromatizado, ingrediente activo polvo x 500 gramos	UND	51	$ 6.500	$ 331.500
				VALOR TOTAL	$ 8.914.600

7. PARTICIPANTES

En el presente proceso podrán participar las personas jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal; que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones de participación. Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en el presente estudio previo.

8. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

Son requisitos para participar y verificar la capacidad jurídica y legal los solicitados en la Subsección 2. Requisitos habilitantes generales del Capítulo I de la Invitación Pública.

REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE

13.1 EXPERIENCIA GENERAL: Se tomará del Registro Mercantil para personas naturales o el Certificado de Existencia y Representación Legal para personas jurídicas, como mínimo tres (03) años de creación, en el cual se suscriban actividades relacionadas con el objeto del contrato. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá acreditar la experiencia general requerida para la persona jurídica o natural, según corresponda.

13.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA El proponente deberá acreditar como mínimo UN (01) contratos terminados y/o liquidados que cuente con objeto contractual similar al del presente proceso.

13.3 PARTICIPACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES LOCALES AGROPECUARIOS Y DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA EN LOS MERCADOS DE COMPRAS PÚBLICAS DE ALIMENTOS.

Dando cumplimiento a la Ley 2046 de 2020 y su decreto reglamentario, se requiere que el proponente allegue:

1. Una promesa de contrato de proveeduría con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el registro de

productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por las secretarías departamentales de agricultura o quien haga sus veces.

La mencionada promesa de contrato deberá constar por escrito y tener como mínimo el siguiente contenido: identificación del productor y del oferente, producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere, cantidad (unidades o peso), de compra del proponente al productor, fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios; condiciones de embalaje o empaque de estos; y la intención de la compra de productos agropecuarios.

14. REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES HABILITANTES

4.1INDICADORES FINANCIEROS: N/A.

4.2INDICADORES ORGANIZACIONELES: N/A.

15. EVALUACIÓN TÉCNICA N/A

16. EVALUACIÓN ECONÓMICA N/A

17. FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar con X
1	Menor Precio	x
2	Calidad	
3	Ponderación calidad y precio	
4	Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/ beneficio	

18. PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES

El Concejo Municipal autorizó al alcalde Municipal para celebrar contratos y convenios mediante acuerdo municipal 043 de 2023.

LUGAR DE EJECUCIÓN (19)	Municipio de Saladoblanco
PLAZO (20)	A partir de la firma del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre del presente año
ANTICIPO (21)	SI ____ NO_X__ Porcentaje __%
SUPERVISION o INTERVENTORÍA (23)	INTERVENTORÍA: SI _ NO __ SUPERVISIÒN: _X__ (SECRETARIA DE GOBIERNO___

24. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

La tabla que se relaciona a continuación aplica únicamente para prestación de servicios en el cual no se requieren garantías. Para otros tipos de contrato se requiere que la dependencia haga un análisis detallado de los riesgos previsibles de su proceso de selección:

MATRIZ DE RIESGO

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué-Puede-Pasar-Y-Cómo-Puede-Ocurrirlo	Consecuencia-De-La-Ocurrencia-Del-Evento	Probabilidad	Impacto	Valoración-Del-Riesgos	Categoría	¿A-Quién-Se-Le-Asigna?	Tratamiento/Controles-A-Ser-Implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración-Del-Riesgo	Categoría	¿Afecta-La-Ejecución-Del-Contrato?	Persona-Responsable-Por-Implementar-El-Tratamiento	Fecha-O-Etapa-Estimada-En-Que-Se-Inicia-El-Tratamiento	Fecha-Estimada-En-Que-Se-Completa-El-Tratamiento	Monitoreo-Y-Revisión	
																					¿Cómo-Se-Realiza-El-Monitoreo?	Periodicidad-¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Que por alguna razón el contratista no logre cumplir a tiempo con el objeto del contrato	que la entidad contratante tenga retrasos en sus actividades	1	3	4	riesgo bajo	contratista	reducir	1	1	2	riesgo bajo	no	Almacenista General	etapa de ejecución	firma de acta de liquidación	revisión periódica del avance del contrato	continuo
2	General	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Que los bienes y servicios suministrados no cumplan con las exigencias establecidas en el contrato	incompleta satisfacción de la necesidad de la entidad contratante y procedencia de un balance financiero del contrato	1	3	4	riesgo bajo	contratista	evitar	1	1	2	riesgo bajo	no	Almacenista General	firma del contrato	firma de acta de liquidación	revisión previa liquidación del contrato de las	único
3	General	Externo	Contratación Y Ejecución	Riesgo Operacional	Que el contratista no pague su SSI	no pago de las erogaciones a favor del contratista	3	3	6	riesgo alto	contratista	reducir	1	1	2	riesgo bajo	no	Almacenista General	firma del contrato	firma de acta de liquidación	revisión permanente del avance del contrato	continuo
4	General	Externo	Ejecución	Riesgo Social O Político	Cambio de políticas gubernamentales y cambios en las condiciones sociales.	causan impacto en la ejecución del contrato	1	1	2	riesgo bajo	las partes	aceptar	1	1	2	riesgo bajo	no	Almacenista General	n/a	n/a	revisión periódica de actualización normativa	continuo

Alcaldía Municipal: Calle 2 - N.° 5-64 - Celular: +57 3142957484
Código Postal: 418020
Página Web: http// www.saladoblanco-huila.gov.co
Correo electrónico: contactenos@saladoblanco-huila.gov.co

REGIMEN DE RIESGOS		
ASIGNACIÓN		Forma de mitigarlo
1	Contratante y contratista	En busca de mitigar la ocurrencia del riesgo se establecerá la supervisión permanente de las obligaciones desarrolladas por el contratista, con el ánimo de mitigar la ocurrencia del riesgo.
2	Contratista	El contratista asumirá la diferencia en mayor valor si se diera el caso por la variación de los precios en el mercado, en busca de mitigar el impacto del riesgo.
3	Contratista	El contratista deberá verificar que cuenta con la cantidad de elementos antes de ofertar, con el ánimo de mitigar la ocurrencia del riesgo.

25. ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Seriedad de la oferta.	Póliza de seguros.	10% del valor del presupuesto oficial	Término de duraciónde treinta (30) días calendario.	X	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	10% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción.	X	

26. INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De acuerdo con el manual de Colombia compra eficiente sobre el manejo de acuerdos comerciales, los contratos objeto de contratación directa y mínima cuantía no le es aplicable los acuerdos comerciales internacionales o tratados de libre comercio, no obstante, la aplicación de los acuerdos comerciales depende del monto el cual deben ser consultados en la guía de Colombia Compra Eficiente "Manual parael manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	x	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	x	

Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)		X
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato		

Responsable de los estudios previos

ALBERTO ANDRES ASTUDILLO MORA
Secretario de Gobierno

Alcaldía Municipal: Calle 2 - N.° 5-64 - Celular: +57 3142957484
Código Postal: 418020
Página Web: http// www.saladoblanco-huila.gov.co
Correo electrónico: contactenos@saladoblanco-huila.gov.co